



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/COP(3)/INF.3
23 de julio de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Tercer período de sesiones
Recife, 15 a 26 de noviembre de 1999
Tema 8 e) del programa provisional

GUÍA PARA LOS INFORMES NACIONALES SOBRE LA CONVENCIÓN
DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN

Guía para ayudar a las Partes en la Convención a preparar sus primeros
informes nacionales sobre la aplicación de la Convención de las
Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

La presente guía ha sido preparada por la secretaría de la CLD con la asistencia del Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (UNITAR) y el Observatorio del Sáhara y el Sahel (OSS) y con la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y expertos de organizaciones subregionales de África, el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel (CILSS), la Comunidad de Desarrollo del África Meridional (SADC) y la Unión del Magreb Árabe.

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 28	4
A. Propósito de la elaboración de los informes nacionales	7 - 14	5
B. Procedimiento propuesto, que ha de adaptarse de ser necesario a cada situación nacional	15 - 18	6
C. Asistencia de las organizaciones subregionales	19 - 22	7
D. La sinergia con otros procesos análogos	23 - 24	8
E. Modalidades de presentación	25 - 28	9
II. METODOLOGÍA PROPUESTA	29 - 31	9
A. Cómo aplicar la metodología propuesta	29 - 31	9
B. Directrices detalladas basadas en el esquema establecido por la Conferencia de las Partes (decisión 11/COP.1)		10
i) Índice		10
ii) Resumen de no más de seis páginas		10
iii) Estrategias y prioridades establecidas en el marco de los planes o políticas de desarrollo sostenible		11
iv) Medidas institucionales adoptadas para aplicar la Convención		12
v) Proceso de participación en apoyo de la preparación y ejecución del programa de acción		16
vi) El proceso de consulta en apoyo de la preparación y ejecución del programa de acción nacional y los acuerdos de asociación con países Partes desarrollados y otras entidades interesadas		18

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. B. (<u>continuación</u>)		
vii) Medidas adoptadas o previstas en el marco de los programas de acción nacionales, en particular las destinadas a mejorar el entorno económico, conservar los recursos naturales, mejorar la organización institucional, mejorar los conocimientos de la desertificación y vigilar y determinar los efectos de la sequía		19
viii) Asignaciones de créditos de los presupuestos nacionales en apoyo de la aplicación de la Convención y volumen de la asistencia financiera y cooperación técnica recibida y necesaria, determinación de las necesidades y fijación de las prioridades		22
ix) Examen y evaluación de los parámetros e indicadores utilizados para medir y evaluar los adelantos logrados		24
C. El sistema de perfiles de la CLD para los informes nacionales		25
<u>Anexos</u>		
I. Base legislativa		26
II. Plan de trabajo y calendario para la preparación de los informes nacionales y su recopilación y síntesis antes del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes		33
III. Sistema de perfiles de la CLD para los informes nacionales		34

I. INTRODUCCIÓN

1. La presente guía tiene por objeto facilitar a las Partes en la Convención de Lucha contra la Desertificación y a sus funcionarios de enlace nacionales, que coordinarán la preparación de los primeros informes nacionales sobre la Convención, información útil para ayudarlos a reunir, recopilar, analizar y presentar los datos y la información que se han de incluir en las comunicaciones sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (art. 26).

2. La guía consta de dos secciones. En la primera sección, en que figura la introducción, se presentan los antecedentes y se explican los procedimientos para comunicar la información y examinar la aplicación de la Convención. En la segunda sección, en que figura la metodología propuesta, se esbozan y explican las directrices concretas enunciadas en la decisión 11/COP. 1 sobre los procedimientos para la comunicación de información y el examen de la aplicación. El texto de esa decisión se reproduce en el anexo I del presente documento. La decisión 5/COP. 2, que también figura en el anexo I, ofrece orientación adicional.

3. La presente guía no representa una obligación ni un requisito formal sino que constituye un medio de apoyo a los funcionarios de enlace y a las demás personas u órganos que participen en la preparación de los informes nacionales.

4. Los informes nacionales se han de transmitir por conducto de la secretaría de la Convención a la Conferencia de las Partes para que los examine en su tercer período de sesiones (CP 3, Recife, Brasil, 15 a 26 de noviembre de 1999). Para el tercer período de sesiones, únicamente las Partes afectadas de África deberán presentar sus informes, con arreglo a las decisiones 11/COP.1 y 5/COP.2. Las Partes afectadas de otras regiones deberán presentar sus informes a la CP 4 en el año 2000. En el anexo II figura un resumen del proceso y del plan de trabajo hasta el tercer período de sesiones.

5. Se espera que los órganos de coordinación nacional adapten la guía a las condiciones particulares y necesidades de cada contexto nacional. Ésta también podría servir de instrumento para vigilar y evaluar los adelantos logrados en la lucha contra la degradación de las tierras con miras al desarrollo sostenible.

6. Se espera obtener información adicional de las consultas nacionales y subregionales de los expertos nacionales y subregionales. La idea es que una vez concluido este primer proceso de preparación de informes nacionales y a luz de las deliberaciones de la CP 3, se elaboren una guía revisada y nuevas recomendaciones para mejorar la calidad de los informes nacionales siguientes, es decir, los destinados a la CP 4 y a los futuros períodos de sesiones, en particular los de Asia y América Latina y el Caribe para la CP 4 y nuevamente los de África para la CP 5.

A. Propósito de la elaboración de los informes nacionales

7. El propósito principal de los informes nacionales es informar a las Partes en la Convención sobre la situación de las medidas adoptadas por cada Estado Parte para la aplicación de la Convención a nivel nacional. En el párrafo 2 de la decisión 11/COP.1 (véase el anexo I) figuran otros objetivos concretos.

8. La información que se presente en los informes, junto con la de los informes subregionales, regionales y de otro tipo, deberá permitir que la Conferencia de las Partes examine regularmente la aplicación de la Convención y de los acuerdos institucionales a la luz de la experiencia adquirida a nivel nacional, subregional, regional e internacional y sobre la base de la evolución de los conocimientos científicos y tecnológicos (CLD, art. 22, párr. 2 a)).

9. Además de información sobre las medidas adoptadas, se espera que los informes nacionales presenten sobre todo una evaluación de los adelantos hechos en la persecución de los objetivos de la Convención y hagan posible que la CP formule las recomendaciones apropiadas para promover esos objetivos.

10. La preparación de informes nacionales forma parte del proceso de aplicación de la Convención. Por consiguiente, además de informar de la situación de la aplicación de la CLD, los informes también deberían contribuir a reforzar las capacidades institucionales y humanas de los encargados nacionales para que estén en mejores condiciones de coordinar e impulsar las nuevas medidas necesarias para la aplicación efectiva de la CLD en la perspectiva de conseguir gradualmente el desarrollo sostenible.

11. Dado que en su mayoría las Partes africanas ya están consagradas al proceso de preparación y ejecución de sus programas de acción nacionales (PAN), el informe nacional debería en lo esencial reflejar ese proceso. En su preparación deberían participar las personas y organizaciones que intervienen en el proceso del PAN, coordinadas por el órgano de coordinación nacional (OCN) ¹.

12. En los informes nacionales se procurará poner de relieve los logros que se hayan alcanzado así como las dificultades con que se haya tropezado en la aplicación de la Convención en beneficio de todos los agentes pertinentes y las partes interesadas en el proceso de elaboración y ejecución del PAN.

13. Como el propósito principal del informe nacional es describir, en forma concisa y comparable, los progresos realizados en la aplicación de la Convención, la información más importante ha de ser la relativa a las políticas y al desarrollo institucional. Sin embargo, los informes nacionales también podrán ser un medio para facilitar información sobre cuestiones técnicas o de carácter más concreto.

14. Se espera que la información de nivel subregional que proporcionen las organizaciones subregionales se concentre en medidas y en los aspectos importantes de la elaboración de los programas de acción subregionales (PAS). En sus informes nacionales los países deberán describir las ventajas y dificultades de participar en los programas subregionales. Se espera que las organizaciones subregionales informen complementariamente a las Partes sobre el desarrollo de los programas de acción subregionales en su totalidad, describiendo también los logros, así como los obstáculos con que se haya tropezado.

B. Procedimiento propuesto, que ha de adaptarse de ser necesario a cada situación nacional

15. Un elemento esencial de la preparación del informe nacional es su método integrado basado en la participación. Por lo tanto, es preciso que el informe recoja los puntos de vista de una amplia gama de agentes y partes interesadas y, en particular, de los ministerios y organismos públicos, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias e instituciones académicas pertinentes, del sector privado, las autoridades regionales y locales y los medios de información general y especializada.

16. Los informes nacionales deberán ser producto de la participación y la contribución de representantes de:

- i) instituciones o categorías sociales, en particular organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, instituciones académicas y técnicas, el sector privado, las autoridades locales y los medios de información;
- ii) otros procesos normativos y de planificación públicos en esferas como la agricultura, la energía, el medio ambiente, la educación, la salud, el comercio, la reducción de la pobreza, las migraciones, la diversidad biológica, el cambio climático, la silvicultura, la gestión de los recursos marinos y de las zonas costeras, el abastecimiento de agua y la planificación nacional del desarrollo.

17. Sin embargo, en vista del escaso tiempo disponible, será necesario que cada institución o categoría social designe por lo menos a un mínimo de representantes para que participen en el proceso. Los funcionarios de enlace nacionales podrían alentar a la celebración de consultas adicionales y simultáneas dentro de cada categoría para velar por una mayor participación en el proceso de elaboración y ejecución del PAN a más largo plazo.

18. Se propone el siguiente calendario indicativo para la celebración de consultas y la elaboración de los informes nacionales, atendiendo a la orientación impartida por la CP, al criterio de participación y los principios de la CLD y al plazo de que se dispone:

- i) Primera semana de abril: una primera reunión del grupo de redacción seguida por una reunión del comité directivo nacional, de unas 15 a 20 personas (dependiendo de cada contexto nacional), cada una de

las cuales representará a un grupo o categoría de agentes (ministerios y organismos públicos pertinentes, organizaciones comunitarias, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas, autoridades locales, el sector privado y los medios de información). Se seleccionará a los participantes teniendo en cuenta su participación activa en el proceso del PAN. En la reunión del comité directivo nacional, que no durará más de dos días, se examinarán, entre otras cosas, el esquema general del informe nacional y el contenido de sus capítulos, se establecerán grupos de redacción para cada capítulo, se nombrará a la persona responsable de cada capítulo y se establecerá un plan y un calendario de trabajo;

- ii) Segunda y tercera semana de abril: cada grupo trabajará bajo la coordinación del funcionario de enlace nacional y con la asistencia, según corresponda, de expertos o consultores;
- iii) Fin de la tercera semana de abril: el comité directivo nacional se reunirá durante un día con los coordinadores encargados de cada capítulo para examinar la labor realizada y brindar la orientación y el apoyo que sean necesarios;
- iv) Cuarta semana de abril y primera semana de mayo: cada grupo seguirá trabajando bajo la coordinación del funcionario de enlace nacional y con la asistencia, según corresponda, de expertos o consultores;
- v) Fin de la primera semana de mayo: segunda reunión técnica nacional de un día de duración en la que participarán las mismas personas que en la primera, con el objeto de presentar cada capítulo, examinarlo e introducir las modificaciones que sean necesarias, con la contribución de todos los participantes;
- vi) Segunda semana de mayo: los grupos finalizarán cada capítulo y lo entregarán al funcionario de enlace nacional para que organice y dé forma definitiva al informe;
- vii) 15 de mayo: los funcionarios de enlace nacionales enviarán los informes a la secretaría de la CLD y a las organizaciones subregionales pertinentes, para que los reciban a más tardar a fines de mayo;
- viii) Primera y segunda semana de junio: las organizaciones subregionales finalizarán según corresponda los informes subregionales sobre las actividades a su nivel.

C. Asistencia de las organizaciones subregionales

19. Los países Partes afectados de África podrán valerse de la experiencia y los recursos de las organizaciones subregionales competentes (el CILSS, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), el IGAD,

la SADC, la UMA). Se alienta, por tanto, a los funcionarios de enlace nacionales a coordinar la preparación de los informes nacionales con las organizaciones subregionales.

20. Como parte de este proceso, las organizaciones subregionales, en estrecha coordinación con la secretaría de la CLD, prestarán a los funcionarios de enlace nacionales, la asistencia que se necesite y solicite, en el marco de los recursos disponibles.

21. Si es necesario y se solicita, los consultores que designen las organizaciones subregionales para este proceso inicial prestarán asistencia a los funcionarios de enlace nacionales en el proceso de reunión de información, consulta y movilización de los agentes apropiados para que participen en la preparación de los informes nacionales.

22. Al prestar asistencia y asesoramiento a los funcionarios de enlace nacionales, las organizaciones subregionales deberán valerse, recurriendo a los servicios de consultores, de la experiencia adquirida y las competencias desarrolladas por países de la región que estén más avanzados en el proceso. Las organizaciones subregionales deberán coordinar e integrar estos recursos según corresponda previa solicitud de sus Estados miembros.

D. La sinergia con otros procesos análogos

23. Al preparar los informes nacionales, los funcionarios de enlace nacionales deberán sacar partido, según corresponda, de la experiencia adquirida y la información obtenida en otros procesos análogos de preparación de informes y, en particular, los relacionados con las convenciones sobre el cambio climático y la diversidad biológica, los planes nacionales de acción para el medio ambiente y las versiones nacionales del Programa 21, con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos, promover la sinergia, mejorar la gestión de la información y velar por la formulación de políticas integradas en pro del desarrollo sostenible. Ello también será de utilidad para otros procesos como el de formulación de propuestas de proyectos para someterlas al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

24. Es más, en los países en que la desertificación y la sequía no se consideran un problema prioritario, las organizaciones subregionales podrían asesorar a los órganos de coordinación nacionales sobre el modo de integrar las estrategias de lucha contra la degradación de las tierras con las estrategias relativas a cuestiones tales como la diversidad biológica, el cambio climático o los océanos y la gestión de los recursos hídricos, según su grado de prioridad para cada país. Las organizaciones subregionales podrán beneficiarse de la experiencia de las secretarías de otras convenciones, del PNUD, el PNUMA, el Banco Mundial, el FMAM y el UNITAR en lo que se refiere a la sinergia y la vinculación entre estas materias.

E. Modalidades de presentación

25. Las Partes deberán presentar sus informes en uno de los idiomas oficiales de la Conferencia de las Partes. Se las invita a presentar también su informe, o al menos un resumen, en inglés, ya que ello permitirá una difusión más amplia de la información.

26. Según las directrices que figuran en la decisión 11/COP.1, los informes deberán ser lo más concisos posible para facilitar su examen. Sin embargo, no se especifica una extensión determinada. A este respecto, con sujeción a las necesidades nacionales particulares y a las deliberaciones en las reuniones de información subregionales, se recomienda que los informes no excedan de 30 páginas, con inclusión de las 6 páginas necesarias para el resumen. También se invita a las Partes a que en su informe remitan a los lectores a otros documentos normativos o técnicos que contengan la información adicional pertinente.

27. El informe se presentará como documento único en forma impresa y electrónica. En forma electrónica podrá presentarse en disquete, CD-ROM, en un sitio en la Web o por correo electrónico. Aunque no es imprescindible, se recomienda que los informes se produzcan en programa WordPerfect 5.2 o más avanzado o MS Word 6 o más avanzado para facilitar el trabajo de recopilación y síntesis de la secretaría de la CLD.

28. Los informes deberán llegar a la secretaría de la CLD en Bonn a más tardar el 31 de mayo de 1999. La dirección es la siguiente:

CCD Secretariat
Post Office Box 260129
Haus Carstanjen
D-53153 Bonn, Germany
Fax: (49-228) 815 2899
Correo electrónico: secretariat@unccd.de

II. METODOLOGÍA PROPUESTA

A. Cómo aplicar la metodología propuesta

29. La metodología propuesta para los informes nacionales se ciñe, con adaptaciones, al modelo propuesto por el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) en relación con los indicadores para vigilar el proceso de aplicación de la CLD (contenido en el documento A/AC.241/INF.4 y completado por los documentos ICCD/COP(1)/CST/3/Add.1 y ICCD/COP(2)/CST/3/Add.1)².

30. Por tratarse de una primera experiencia, es probable -e incluso de desear- que durante la preparación de los informes nacionales se planteen nuevas preguntas, así como propuestas para modificar las ya formuladas. Por consiguiente, la metodología propuesta no deberá limitar las respuestas a

las preguntas sino más bien servir de orientación para cumplir el propósito principal del informe nacional, ya señalado en la introducción y descrito en detalle en la decisión 11/COP.1 (anexo 1).

31. En la sección siguiente se examinan los puntos i) a ix) de la parte a) de las directrices enunciadas en el anexo de la decisión 11/COP.1, por medio de cuatro columnas que contienen: indicadores, parámetros de evaluación, observaciones y preguntas sobre los puntos.

B. Directrices detalladas basadas en el esquema establecido por la Conferencia de las Partes (decisión 11/COP.1)

Punto i) - Índice

	Recomendaciones
Índice	<p>En el índice no sólo se recogerán los puntos enumerados en la decisión 11/COP.1 sino también el desglose de las diferentes secciones y subsecciones del informe nacional.</p> <p>También se enumerarán como anexos los materiales adicionales que se presenten con el informe.</p>

Punto ii) - Resumen de no más de seis páginas

	Recomendaciones
Resumen del informe nacional	<p>El resumen no tendrá más de seis páginas.</p> <p>Pondrá de relieve los principales elementos del informe y dará una clara idea del estado de aplicación de la Convención en el país.</p> <p>Podrá contener, aunque no necesariamente, parte de la información preparada para la base de datos de los perfiles nacionales (véase el anexo III).</p>

Punto iii) - Estrategias y prioridades establecidas en el marco de los planes o políticas de desarrollo sostenible

Indicadores	Parámetros de evaluación	Observaciones	Preguntas
<p>Planes y estrategias nacionales disponibles en otras esferas sociales y económicas</p> <p>Planes y estrategias nacionales de lucha contra la desertificación elaborados antes de la Convención</p>	<p>Plan nacional de desarrollo</p> <p>Plan o estrategia nacional de acción para el medio ambiente</p> <p>El Programa 21 a nivel nacional y local</p> <p>Estrategia nacional de conservación</p> <p>Otros planes o estrategias pertinentes (agricultura, energía, educación, comercio, salud, eliminación de la pobreza, migraciones, silvicultura, cambio climático, diversidad biológica, recursos costeros y marinos, etc.)</p>	<p>Se trata sólo de proporcionar información básica sobre la existencia de planes y estrategias en otras esferas de interés para la lucha contra la desertificación.</p> <p>La integración o los vínculos concretos del PAN con esos otros planes o estrategias se evaluarán más adelante en el punto iv) sobre las medidas institucionales adoptadas para aplicar la Convención.</p> <p>Además, sería útil que se proporcionara información básica sobre anteriores planes o estrategias en materia de desertificación, en particular los elaborados tras la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación, Nairobi, 1977.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cuáles son los planes y estrategias disponibles en esferas de interés para la lucha contra la desertificación? - ¿En qué estado se hallan? ¿Están formulados? ¿Se están aplicando? ¿Desde qué fecha se aplican? - En relación con los planes y estrategias sectoriales, ¿qué grado de prioridad se atribuye a cada uno de ellos en el plan nacional de desarrollo? - ¿Estos planes y estrategias guardan alguna relación con la lucha contra la desertificación o con la CLD/el PAN? - ¿Anteriormente se han elaborado planes o estrategias específicos para hacer frente a la desertificación?

Punto iv) - Medidas institucionales adoptadas para aplicar la Convención

Indicadores	Parámetros de evaluación	Observaciones	Preguntas
Órgano de coordinación nacional (OCN) establecido y en funciones	Condición jurídica	<p>La condición jurídica del OCN da una idea de su capacidad institucional y del margen de acción que le permite el Estado, según se desprende de sus documentos constitutivos, (la determinación de) el servicio estatal que lo supervisa, sus atribuciones, grado de autonomía, etc.; también la capacidad de cada miembro del OCN de transmitir la información pertinente a su propia organización y de vuelta al OCN.</p> <p>El OCN puede haberse establecido en diferentes formas jurídicas, entre ellas la de mecanismos coordinadores existentes (por ejemplo, consejos nacionales para el medio ambiente o el desarrollo sostenible).</p> <p>Se trata de demostrar de qué manera el OCN garantiza la aplicación de las medidas enumeradas en el artículo 9 del Anexo de Aplicación Regional para África y sobre la elaboración de los PAN y de los indicadores de la aplicación y para la evaluación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué personalidad jurídica tiene el OCN? - ¿Cuál es su capacidad jurídica? - ¿Goza de autonomía financiera? - ¿Cuáles son sus funciones y atribuciones? - ¿Cuál es su marco institucional?
	Carácter intersectorial y multidisciplinario	<p>El carácter intersectorial y multidisciplinario debería reflejarse, dentro del OCN, en la presencia de personal superior de los diversos sectores de actividad, personal que tenga una formación y una experiencia complementarias en diversas esferas socioeconómicas y en la gestión de los recursos naturales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cuáles son los sectores sociales y económicos de interés para la lucha contra la degradación de las tierras representados en el OCN? - ¿Qué otras categorías institucionales o sociales están representadas? - ¿Cuáles son las formas y medios de comunicación o de trabajo en red entre los miembros del OCN y los grupos que representan?

Indicadores	Parámetros de evaluación	Observaciones	Preguntas
Marco institucional para un control coherente y funcional de la desertificación	Composición y modalidades de funcionamiento	El último parámetro debería describir cómo participan los diversos agentes en la labor del OCN, en particular las organizaciones no gubernamentales y los representantes de las poblaciones locales.	<p>Con respecto a las consultas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿De qué manera se designa a los miembros del OCN? - ¿Cuál es la composición del OCN, cuál es la proporción entre los participantes del Gobierno/la sociedad civil y hombres/mujeres? - ¿Con qué frecuencia se reúne el OCN? <p>Con respecto al funcionamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Existe un plan de trabajo y un calendario de actividades? - ¿Existe un presupuesto para el funcionamiento del OCN? - ¿Cuáles son los mecanismos de supervisión, control y evaluación de la labor del OCN?
	Estado de la información y los datos	<p>Bases de datos, acceso a Internet, sitio en la Web, redes de información (internas y externas).</p> <p>Las respuestas deben coordinarse con las que se den en el punto ix) sobre puntos de referencia e indicadores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Cuáles son las capacidades del OCN en materia de sistemas de información? - ¿Qué bases de datos específicas mantiene el OCN? - ¿Qué otras bases de datos existen en el país que sean de interés para la desertificación? - ¿Qué actividades de intercambio de información en apoyo del PAN realiza el OCN, interna y externamente?
	Medidas adoptadas para ajustar o reforzar el marco institucional.	<p>En el análisis de los mecanismos existentes para coordinar y armonizar las medidas de control de la desertificación (en los planos local y nacional) se debería tener debidamente en cuenta la experiencia ya adquirida.</p> <p>En este análisis deberán basarse las medidas para reajustar, adaptar y reforzar los mecanismos existentes, en particular para hacer participar a los agentes locales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Se han examinado o analizado los mecanismos disponibles para coordinar y armonizar las medidas de lucha contra la degradación de las tierras en los planos nacional y local? - ¿El examen ha dado lugar a alguna propuesta o nueva medida en carácter político, institucional u orgánico? - ¿Qué medidas se adoptan para hacer sostenibles y eficaces las medidas mencionadas?

Indicadores	Parámetros de evaluación	Observaciones	Preguntas
<p>El PAN como parte de la planificación nacional del desarrollo económico y social</p>	<p>Medidas adoptadas para reforzar las instituciones existentes en los planos local y nacional</p>	<p>Ello comprende diversas medidas de fomento de la capacidad que se han de aplicar a corto y mediano plazo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Se ha abordado y promovido la creación de capacidad y el desarrollo institucional? - ¿En qué grado estas medidas han facilitado la ejecución del PAN y el funcionamiento de sus estructuras?
	<p>Coherencia entre el PAN y otros marcos estratégicos y de planificación ambientales</p>	<p>Explique si se ha realizado un análisis concertado de los planes existentes. Un objetivo es asegurar la coherencia en el plano nacional de las estrategias de los asociados internacionales.</p> <p>¿De qué manera se incorporan los principios de la CLD en otros marcos de acción ambiental (participación, asociación, enfoque programático, etc.)?</p> <p>Se deberá mencionar en especial la vinculación con los programas de ajuste estructural en los países en que éstos se apliquen.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Se ha realizado algún análisis concertado de los planes y estrategias existentes de interés para la lucha contra la degradación de las tierras con el fin de asegurar la complementariedad y evitar la duplicación de esfuerzos dispersos? - ¿Se considera plenamente al PAN un marco estratégico de acción en el plan de desarrollo global? - ¿Qué propuestas se han presentado para buscar y promover las sinergia y enfoques complementarios? - ¿Con qué medida se reconocen e integran los principios de la CLD en otros planes ambientales y de desarrollo (participación, asociaciones, enfoque programático, etc.)? - ¿Qué propuestas existen en relación con la sinergia, la complementariedad, etc.?
	<p>Relación entre el PAN y los planes nacionales, intrarregionales y locales</p>	<p>Explique si el PAN se ha incorporado en todos los niveles del plan nacional del desarrollo económico y social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - ¿El PAN está integrado clara y visiblemente en el proceso de planificación nacional del desarrollo económico y social, tanto a nivel local como nacional?
	<p>Relación entre el PAN y los programas de acción subregionales y regionales (PAS y PAR)</p>		<ul style="list-style-type: none"> - ¿Se han determinado claramente los vínculos existentes entre el PAN y los PAS y PAR? - ¿Qué medidas o actividades previstas en el PAN tienen una proyección o dimensión subregional o regional?

Indicadores	Parámetros de evaluación	Observaciones	Preguntas
<p>Marco jurídico y reglamentario coherente y funcional</p>	<p>Acuerdo del Gobierno</p> <p>Evaluación del análisis de la legislación sobre el medio ambiente y esferas conexas</p> <p>Medidas para adaptar la actual legislación o introducir nuevas disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reforma del régimen de tenencia de la tierra. - Descentralización. - Gestión de los recursos naturales (código de silvicultura, código ganadero, etc.) 	<p>El análisis comparativo de la legislación ambiental y otras leyes pertinentes debería dar lugar, en particular, a propuestas que entrañen una mayor responsabilidad para la población local y garantías más sólidas en materia de tenencia de la tierra.</p> <p>Todas las medidas deberían apoyarse mediante la debida información a las comunidades sobre las políticas nacionales y el contenido de la legislación y la reglamentación para conseguir una mayor participación de la población local.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - ¿El Gobierno ha adoptado oficialmente el PAN? - ¿Se ha dado alguna prioridad oficialmente al PAN en el presupuesto y la financiación del plan nacional de desarrollo? - ¿Se ha hecho algún estudio o análisis de la legislación vigente? - ¿Qué medidas legislativas se han tomado con el fin de promover y asegurar una mayor participación y responsabilidad de las poblaciones locales? - ¿Se han adoptado medidas para sensibilizar, informar y educar a las poblaciones locales a fin de promover su participación? - ¿Las medidas adoptadas han dotado a las poblaciones locales y las autoridades locales de una capacidad y poder efectivo para participar en los procesos de decisión relacionados con la lucha contra la degradación de las tierras? - ¿Cual ha sido el procedimiento para determinar y aplicar esas medidas?

Punto v - Proceso de participación en apoyo de la preparación y ejecución del programa de acción

Indicadores	Parámetros de evaluación	Observaciones	Preguntas
<p>Participación efectiva de los agentes pertinentes en la determinación de las prioridades del PAN.</p>	<p>Métodos de participación de los diversos agentes (consultas o reuniones periódicas e intercambio regular de información-redes de correspondencia o correo electrónico).</p> <p>Representación adecuada de hombres y mujeres entre los agentes que participan en la determinación de las prioridades del PAN.</p>	<p>Ello supone verificar del grado de participación de los actores pertinentes en la determinación de las prioridades nacionales: autoridades locales, organizaciones comunitarias, organizaciones no gubernamentales, la empresa privada, instituciones académicas, comprendidos los jóvenes y las mujeres como agentes especialmente señalados por la Convención.</p> <p>Un factor esencial de la plena participación en los procesos de decisión es el de facilitar a los agentes pertinentes información oportuna y correcta, en particular en lo que respecta a los intereses de las CLD y a las opciones nacionales.</p>	<p>- ¿Existe una estrategia de comunicación y sensibilización pública?</p> <p>- ¿En caso afirmativo, se aplica ésta? De no ser así, ¿cuántas campañas de sensibilización se han organizado?</p> <p>- ¿Cómo se han determinado los mensajes y contenidos de esas campañas, así como los medios de información elegidos?</p> <p>- ¿Todas las categorías sociales e institucionales pertinentes se han beneficiado de las campañas de sensibilización?</p> <p>- ¿Los documentos de información pertinentes sobre la CLD se han traducido y puesto a disposición de las poblaciones locales en sus propios idiomas?</p> <p>- ¿Cuál es la proporción de hombres y mujeres en el comité directivo del PAN, el órgano de coordinación nacional y el órgano nacional de coordinación de las organizaciones no gubernamentales?</p> <p>- ¿Ha habido alguna actividad de formación en las cuestiones de la igualdad del hombre y la mujer destinada al Comité directivo del PAN, el OCN y ONCONG?</p> <p>- ¿El Gobierno ha aplicado políticas en materia de género?</p> <p>- ¿Qué métodos se han aplicado para asegurar la participación de la mujer en el proceso del PAN?</p> <p>- Número y porcentaje de mujeres participantes en los diversos niveles del proceso (por ejemplo, comité directivo nacional)</p>

Indicadores	Parámetros de evaluación	Observaciones	Preguntas
	<p>Representatividad de los diversos agentes que participan en la determinación de las prioridades nacionales (foros locales, foro nacional).</p> <p>Naturaleza y alcance de las medidas en materia de información, educación y comunicaciones.</p> <p>Grado de comprensión: - de los problemas locales a nivel nacional; - de los resultados de las consultas nacionales a nivel local.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué medidas y estrategias se necesitan aún para subsanar las insuficiencias que puedan existir en lo que respecta a incorporar la perspectiva del género en el PAN? - ¿Qué actividades están destinadas a categorías específicas como la mujer, la juventud, el sector privado, los círculos científicos y académicos y los medios de información? - ¿Cuál es la naturaleza de los diversos intermediarios (consultores, organizaciones no gubernamentales, organismos públicos, etc.) que han facilitado el proceso de sensibilización? - ¿Se los ha preparado para estas funciones y tareas? - ¿Qué procesos de consulta se han realizado con cada una de las categorías de agentes y partes interesadas y con qué grado de descentralización? - ¿Se ha establecido algún mecanismo para asegurar la continuidad de las consultas? - ¿Cuáles son los sistemas de intercambio, distribución y transferencia de información? - ¿Qué mecanismos se aplican para asegurar que las diversas categorías de agentes participen en el proceso de información y se beneficien de los resultados de las consultas? - ¿De qué modo se nombra a los representantes de diversas categorías sociales e institucionales, tanto en el plano nacional como local (propuesta de candidatos, elecciones, etc.)? - ¿Cuáles son las relaciones entre los diversos agentes que participan en los procesos locales y nacionales de consulta? - ¿Qué conocimientos locales y tradicionales se han incorporado en el PAN?

Punto vi) - El proceso de consulta en apoyo de la preparación y ejecución del programa de acción nacional y los acuerdos de asociación con países Partes desarrollados y otras entidades interesadas

Indicadores	Parámetros de evaluación	Observaciones	Preguntas
<p>Apoyo efectivo de los asociados internacionales a la cooperación</p>	<p>Grado de participación de los asociados internacionales y grado (porcentaje) de respuesta en relación con las necesidades expresadas.</p>	<p>Los asociados internacionales incluyen: organismos de cooperación bilateral y multilateral y otras organizaciones subregionales, regionales e internacionales.</p> <p>Los compromisos contraídos por los asociados internacionales deberían permitirles participar en las consultas locales y nacionales y prestar apoyo financiero al proceso.</p> <p>Deberían organizarse consultas entre los países asociados, entre otras cosas mediante la designación de un país que actuase como moderador.</p> <p>Establecimiento de un proceso oficioso de consulta y concertación para las medidas adoptadas entre países asociados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para conseguir que los asociados internacionales participen en el proceso? - ¿Los asociados internacionales han participado en todas las etapas del proceso? - ¿Qué han hecho los asociados para estar presentes y activos? - ¿Cuál ha sido la respuesta del Gobierno? - ¿Se ha establecido algún mecanismo de consulta entre los asociados en los planos nacional o local? - ¿Mediante qué mecanismos intercambian información entre ellos mismos y con el OCN? - ¿Con qué frecuencia se reúnen, cuántos participan y cuál es el grado de participación? - ¿Cómo se reparten las tareas y funciones entre los diversos asociados?

Punto vii) - Medidas adoptadas o previstas en el marco de los programas de acción nacionales, en particular las destinadas a mejorar el entorno económico, conservar los recursos naturales, mejorar la organización institucional, mejorar los conocimientos de la desertificación y vigilar y determinar los efectos de la sequía

Indicadores	Parámetros de evaluación	Observaciones	Preguntas
Diagnóstico adecuado de la experiencia anterior	Síntesis y evaluación de las actividades realizadas en la esfera de la lucha contra la desertificación y la mitigación de la sequía	El diagnóstico debe indicar el estado de los recursos naturales y el grado de desertificación a la fecha de inicio del PAN.	<p>-¿Se ha hecho algún diagnóstico exhaustivo de la experiencia anterior? En caso afirmativo, ¿quién lo hizo y de qué manera?</p> <p>-Describa las consultas realizadas y el criterio de participación aplicado</p> <p>-¿Dicho diagnóstico ha servido de sólida base para el proceso del PAN?</p> <p>-¿El diagnóstico ha dado lugar a recomendaciones concretas para la elaboración del PAN?</p>
Programas técnicos establecidos y proyectos integrados funcionales de lucha contra la desertificación	<p>Inventario, adaptación e integración de los proyectos en curso como parte del PAN</p> <p>Determinación de nuevas actividades y medidas proyectadas</p>	<p>Los proyectos de gestión de recursos y control de la desertificación en curso deberían analizarse a la luz de los principios de la Convención y, de ser necesario, ajustarse en consecuencia. Ésta debería ser una labor gradual a mediano plazo.</p> <p>Deberían elaborarse planes de formación y programas científicos y técnicos bien adaptados.</p>	<p>-¿Se han examinado los proyectos en curso de gestión de los recursos naturales y, en particular, de lucha contra la desertificación para determinar su conformidad con los principios de la Convención? En caso afirmativo, ¿quién los ha examinado?</p> <p>-¿Qué propuestas se han hecho para integrar los proyectos en curso en el proceso del PAN?</p> <p>-¿Qué medidas se han tomado en pro de la adaptación de los proyectos en curso y su integración en el proceso del PAN?</p> <p>-¿Se han ejecutado los proyectos recomendados específicamente por el PAN y en qué estado se hallan y cuáles son sus resultados y efectos?</p> <p>-¿Qué nuevas actividades se han propuesto para combatir la desertificación?</p> <p>-¿Cuáles son las medidas proyectadas?</p>

Indicadores	Parámetros de evaluación	Observaciones	Preguntas
<p>Programa de acción ejecutado de conformidad con las esferas prioritarias señaladas en la Convención</p>	<p>Medidas concretas destinadas a reforzar la capacidad nacional para combatir la desertificación, en particular a nivel local</p> <p>-Medidas para conservar los recursos naturales</p> <p>-Medidas para mejorar la organización institucional</p> <p>-Medidas para divulgar el conocimiento de la desertificación en cuanto fenómeno</p> <p>-Medidas para vigilar y evaluar los efectos de la desertificación</p> <p>-Medidas para mejorar el entorno económico y social</p>	<p>En este punto se solicitan respuestas concretas sobre los procesos de formación y fomento de la capacidad. La información sobre otras medidas institucionales se proporcionará en el punto iv) sobre las medidas institucionales adoptadas para aplicar la Convención.</p> <p>El contenido de las diversas disposiciones se deriva del contenido del programa de acción adoptado por cada país afectado y de las prioridades establecidas por éste. El artículo 8 del Anexo de Aplicación Regional para África da un ejemplo del posible contenido de las medidas que han de adoptarse.</p> <p>Podrá facilitarse información adicional sobre estas medidas en las respuestas a las preguntas referentes a los indicadores anteriores. En particular respecto de las medidas institucionales, las respuestas podrán concentrarse en el punto iv) sobre las medidas institucionales adoptadas para aplicar la Convención.</p>	<p>-¿Se han concebido y adoptado programas específicos de formación y programas técnicos y científicos?</p> <p>-¿Se ha atribuido algún grado de prioridad al fomento de la capacidad a nivel local?</p> <p>-En caso afirmativo, ¿qué actividades de formación se han organizado y de qué manera (cursos, seminarios, talleres, formación en el empleo, etc.)?</p> <p>-¿Se han evaluado las actividades de formación?</p> <p>-¿Se han determinado y adoptado medidas para mejorar el entorno económico, como las propuestas en el artículo 8 del Anexo de Aplicación Regional para África?</p> <p>-En caso afirmativo, ¿cómo se integran en las demás políticas y planes económicos (agricultura, comercio, eliminación de la pobreza, energía, instrumentos financieros, migraciones, etc.)?</p>

Indicadores	Parámetros de evaluación	Observaciones	Preguntas
Vinculación establecida con los programas de acción subregionales y regionales	<ul style="list-style-type: none"> -Elaboración en el plano nacional de programas de carácter subregional o regional -Fortalecimiento de las redes científicas africanas y otras redes pertinentes 	<p>Los programas de control de la desertificación adoptados a nivel subregional deberían incorporarse en los programas nacionales.</p> <p>Se considera que los PAR y los PAS complementan y apoyan a los programas de acción nacionales.</p> <p>La contribución de las redes científicas puede determinarse calibrando la relación entre los agentes nacionales y las redes pertinentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -¿En qué medida se han integrado las actividades y medidas de nivel subregional y regional en las políticas nacionales y en el PAN y viceversa? -¿Las instituciones científicas y técnicas nacionales participan activa y eficazmente en las redes subregionales, regionales e internacionales pertinentes?
Eficacia de las medidas de fomento de la capacidad local	<ul style="list-style-type: none"> -Grado de responsabilidad en la gestión de los recursos naturales que recae en las comunidades locales -Grado de descentralización o desconcentración alcanzado -Participación de los agentes en el proceso de vigilancia y evaluación 	<p>Deberán indicarse claramente el grado de autoridad que los gobiernos delegan en los agentes locales y las medidas de apoyo (formación, organización local, etc.)</p> <p>Podrá proporcionarse información adicional sobre este indicador en las respuestas referentes a indicadores anteriores, en particular en el punto iv) sobre las medidas institucionales adoptadas para aplicar la Convención.</p>	
Acuerdos de asociación concertados	<ul style="list-style-type: none"> -Aplicación de acuerdos de asociación internos -Procesos de consulta y coordinación -Recursos facilitados para la ejecución del PAN -Número de asociados internacionales participantes (multilaterales y bilaterales) 	<p>La información sobre este indicador y los parámetros se encontrará en las respuestas al punto iv) <u>supra</u> sobre las medidas institucionales adoptadas para aplicar la Convención y al punto vi) sobre el proceso de consulta en apoyo de la preparación y ejecución del PAN y los acuerdos de asociación con países Partes desarrollados y otras entidades interesadas.</p>	

Punto viii) - Asignaciones de créditos de los presupuestos nacionales en apoyo de la aplicación de la Convención y volumen de la asistencia financiera y cooperación técnica recibida y necesaria, determinación de las necesidades y fijación de las prioridades

Indicadores	Parámetros de evaluación	Observaciones	Preguntas
Mecanismos financieros adoptados	<p>Medidas para facilitar el acceso de los agentes locales a las fuentes de financiación existentes</p> <p>Diseño de métodos nuevos y adaptados para movilizar los recursos internos y externos</p>	<p>La revisión de los mecanismos financieros existentes debería facilitar el acceso de los agentes locales a los instrumentos de financiación.</p> <p>Las nuevas formas de financiación podrían incluir un fondo nacional de lucha contra la desertificación que prevea la promoción de los recursos financieros a nivel local. En este contexto, el Estado debería establecer las condiciones para la participación de los diversos agentes en la financiación y gestión de las actividades de control de la desertificación. Los asociados internacionales deberían prestar apoyo conceptual y financiero con este fin.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué medidas se han tomado para garantizar el acceso de los agentes locales a las fuentes de financiación? - ¿Estas medidas son de carácter transitorio o permanente? ¿Cómo se puede lograr que sean sostenibles? - ¿Existe una lista de las fuentes existentes de financiación? - ¿El gobierno ha determinado mecanismos concretos para la financiación de la lucha contra la desertificación? - ¿Cuáles son las modalidades de participación de los diversos agentes en la financiación y gestión de las actividades de lucha contra la desertificación? - ¿Los asociados internacionales prestan algún apoyo a esos mecanismos concretos de financiación?
Financiación del PAN	<ul style="list-style-type: none"> -Movilización de recursos nacionales -Movilización de recursos externos -Contribución del Mecanismo Mundial -Número de asociados que prestan apoyo financiero -Cuantía de los recursos financieros disponibles 	<p>La movilización de recursos internos indica el grado de prioridad atribuido al control la desertificación por el Estado en el marco del programa de acción.</p> <p>La movilización de recursos externos puede reflejar el grado de compromiso de los asociados con el proceso nacional.</p> <p>La contribución del Mecanismo Mundial (en su caso, dado que sólo entró en funciones hace poco) debería evaluarse a la luz de su capacidad para movilizar nuevos recursos, para orientar a los países interesados hacia los recursos financieros existentes y para determinar los mecanismos financieros que podrían ayudar a aplicar la Convención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué medidas se han tomado para movilizar recursos en los planos nacional e internacional? - ¿Se ha entablado comunicación con el Mecanismo Mundial? ¿Ha sido éste capaz de brindar orientación y apoyo? - ¿Cuántos asociados apoyan específicamente el proceso del PAN, y cuáles son? - ¿Cuál ha sido la contribución de estos asociados al proceso del PAN y cuál es la magnitud de la contribución que les ha solicitado el Gobierno?

Indicadores	Parámetros de evaluación	Observaciones	Preguntas
Desarrollo de la cooperación técnica	-Movilización de la cooperación técnica -Determinación de las necesidades prioritarias de asistencia técnica		-¿Se ha formulado algún plan para solicitar asistencia técnica, en los planos bilateral y multilateral? -¿Qué tipo de apoyo se ha recibido para la cooperación técnica, aparte de los recursos financieros? -¿Cuáles son las necesidades de cooperación técnica, y en qué esferas concretas (técnica, científica, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, etc.), y cuál es el orden de prioridades?

Punto ix) - Examen y evaluación de los parámetros e indicadores utilizados para medir y evaluar los adelantos logrados

Indicadores	Parámetros de evaluación	Observaciones	Preguntas
<p>Mecanismos operacionales de vigilancia y evaluación</p>	<p>Creación o fortalecimiento de la capacidad nacional de vigilancia y observación del medio ambiente</p> <p>Sistema nacional de información sobre la desertificación</p> <p>Acceso de los principales agentes a la información disponible</p> <p>Mecanismos de consulta en lo que respecta al análisis de los resultados</p> <p>Presentación periódica de informes</p> <p>Participación de instituciones científicas y técnicas en la labor de vigilancia y evaluación</p> <p>Transmisión de información sobre la evaluación para la gestión de los programas</p>	<p>Los países afectados deberían tener la capacidad nacional para obtener y encauzar la información ambiental pertinente:</p> <p>-La capacidad para reunir, analizar y elaborar la información y para elaborar indicadores de efectos.</p> <p>-La eficiencia funcional para divulgar la información y crear redes a nivel nacional.</p> <p>-La capacidad para armonizar los sistemas de información existentes en esferas conexas (medio ambiente, agricultura, energía, cambio climático, diversidad biológica, gestión de zonas costeras y recursos marinos, etc.).</p> <p>-La capacidad para vigilar los efectos del PAN.</p> <p>La respuesta a este indicador y parámetros podrá referirse a la información facilitada al respecto en el punto iv) sobre las medidas institucionales adoptadas para aplicar la Convención.</p>	<p>-¿Cuál es el mecanismo de observación y vigilancia del medio ambiente?</p> <p>-¿Qué medidas se han tomado par armonizar los mecanismos y sistemas existentes?</p> <p>-¿Qué metodología nacional se ha previsto para la elaboración de indicadores de efectos? ¿Se ha adoptado?</p>

C. El sistema de perfiles de la CLD para los informes nacionales

32. Además de lo solicitado en la decisión 11/COP.1, se recomienda a los funcionarios de enlace nacionales que incluyan la información y los datos obtenidos de los informes nacionales en bases de datos específicas, que han de convertirse en instrumentos de información para mejorar la política y la gestión de los problemas de degradación de las tierras, utilizando los sistemas nacionales disponibles como, por ejemplo, los sistemas de información sobre la desertificación (SID) y los sistemas de información ambiental (SIA).

33. Las bases de datos contendrán en particular información institucional y especializada relativa, por ejemplo, a las organizaciones e instituciones pertinentes, especialistas, proyectos y documentos técnicos. Se deberá sacar pleno partido de estas bases de datos, así como de los sistemas de información sobre la desertificación y sobre el medio ambiente creados en algunos países como parte del proceso del PAN, para facilitar la preparación de los futuros informes nacionales.

34. La información obtenida por la secretaría de la CLD de los informes nacionales así como de su recopilación y síntesis se organizaría en un sistema de perfiles de la CLD para los informes nacionales con el objeto de facilitar la interacción y el intercambio de información entre todos los agentes pertinentes, tanto a nivel nacional como internacional, apoyar la ejecución de los PAN, elaborar informes más exactos y útiles y facilitar la recopilación y síntesis de los futuros informes (el esquema figura en el anexo III).

35. Algunos de los elementos solicitados en el anexo III para los perfiles nacionales de la Convención podrían utilizarse para hacer el resumen del informe nacional. Sin embargo, también se necesitaría información adicional sobre otras materias que no se solicita en el anexo III.

Anexo I

BASE LEGISLATIVA

A. Decisión 11/COP.1

Procedimientos para la comunicación de información y examen de la aplicación

La Conferencia de las Partes, ³

Recordando el artículo 26 de la Convención, que dispone que cada una de las Partes comunicará a la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones ordinarios, por conducto de la Secretaría permanente de la Convención, informes sobre las medidas que haya adoptado en aplicación de la Convención, y que la Conferencia de las Partes determinará los plazos de presentación y el formato de dichos informes,

Recordando también el inciso a) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención, que dispone que la Conferencia de las Partes examinará regularmente la aplicación de la Convención y de los acuerdos institucionales a la luz de la experiencia adquirida a nivel nacional, subregional, regional e internacional y sobre la base de la evolución de los conocimientos científicos y tecnológicos,

Recordando asimismo el inciso b) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención, que dispone que la Conferencia de las Partes promoverá y facilitará el intercambio de información sobre las medidas que adopten las Partes, determinará la forma y el momento de la transmisión de la información de conformidad con el artículo 26, examinará los informes y formulará recomendaciones sobre éstos,

Consciente de la conveniencia de adoptar procedimientos para organizar y racionalizar la comunicación de información,

Habiendo examinado las recomendaciones del Comité Intergubernamental de Negociación al respecto,

Decide adoptar los procedimientos que figuran anexos a la presente decisión.

Introducción

1. El propósito de estos procedimientos es organizar y racionalizar la comunicación de información de conformidad con el artículo 26 de la Convención a fin de facilitar el examen regular de la aplicación de la Convención por la Conferencia de las Partes, de conformidad con el inciso a) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención, y promover y facilitar el intercambio de información sobre las medidas adoptadas por las Partes de conformidad con el inciso b) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención.
2. Los objetivos concretos de los procedimientos son los siguientes:
 - a) asegurar una evaluación efectiva de los adelantos logrados en la consecución de los objetivos de la Convención y permitir a la Conferencia de las Partes formular recomendaciones apropiadas para promover esos objetivos;
 - b) facilitar el intercambio de información y datos entre las Partes a fin de sacar el máximo partido de las medidas e iniciativas que resulten eficaces en relación con la Convención;
 - c) velar por que el Comité de Ciencia y Tecnología y el Mecanismo Mundial tengan acceso a la información y los datos necesarios para el cumplimiento de sus respectivos mandatos;
 - d) asegurar que la información sobre la aplicación de la Convención sea de dominio público y que pueda acceder a ella la comunidad internacional, en particular las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades interesadas.

Obligación general de presentar informes

3. Cada una de las Partes comunicará a la Conferencia de las Partes, por conducto de la Secretaría permanente, y para su examen en los períodos ordinarios de sesiones, informes sobre las medidas que haya adoptado en aplicación de la Convención.
4. Los países Partes afectados facilitarán una descripción de las estrategias que hayan adoptado de conformidad con el artículo 5 de la Convención así como cualquier información pertinente sobre su aplicación.
5. Los países Partes afectados que ejecuten programas de acción de conformidad con los artículos 9 a 15 de la Convención facilitarán una descripción detallada de esos programas y de su aplicación.
6. Además de los informes sobre los programas de acción a que se refiere el párrafo 5, cualquier grupo de países Partes afectados podrá presentar una comunicación conjunta, directamente o por conducto de una organización subregional o regional competente, sobre las medidas adoptadas a nivel subregional o regional en cumplimiento de la Convención.

7. Los países Partes desarrollados informarán sobre las medidas que hayan adoptado para contribuir a la preparación y ejecución de los programas de acción, con inclusión de información sobre los recursos financieros que hayan proporcionado o estén proporcionando en el marco de la Convención.

8. Se invita a las Partes a que hagan pleno uso de los conocimientos especializados de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, a los efectos de la preparación de los informes y la difusión de la información pertinente.

9. Se invita a los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a presentar información, según corresponda, sobre sus actividades de apoyo a la preparación y ejecución de programas de acción relacionados con la Convención.

Forma y contenido de los informes

10. Los informes deberán ser lo más concisos posible para facilitar su examen. Se estructurarán de la siguiente manera, teniendo en cuenta el grado de desarrollo de los programas de acción y otras circunstancias del caso:

- a) Informes sobre los programas de acción nacionales
 - i) índice;
 - ii) resumen de no más de seis páginas;
 - iii) estrategias y prioridades establecidas en el marco de los planes o políticas de desarrollo sostenible;
 - iv) medidas institucionales adoptadas para aplicar la Convención;
 - v) el proceso de participación en apoyo de la preparación y ejecución del programa de acción;
 - vi) el proceso de consulta en apoyo de la preparación y ejecución del programa de acción nacional y los acuerdos de asociación con países Partes desarrollados y otras entidades interesadas;
 - vii) medidas adoptadas o previstas en el marco de los programas de acción nacionales, en particular las destinadas a mejorar el entorno económico, conservar los recursos naturales, mejorar la organización institucional, mejorar los conocimientos de la desertificación y vigilar y determinar los efectos de la sequía;

- viii) asignaciones de créditos de los presupuestos nacionales en apoyo de la aplicación de la Convención y volumen de la asistencia financiera y cooperación técnica recibida y necesaria, determinación de las necesidades y fijación de las prioridades;
 - ix) examen y evaluación de los parámetros e indicadores utilizados para medir y evaluar los adelantos logrados.
- b) Informes sobre los programas de acción conjuntos subregionales y regionales
- i) índice;
 - ii) resumen de no más de seis páginas;
 - iii) esferas de cooperación en el marco del programa y medidas adoptadas o previstas;
 - iv) el proceso de consulta en apoyo de la preparación y ejecución de los programas de acción subregionales o regionales y los acuerdos de asociación con países Partes desarrollados y otras entidades interesadas;
 - v) asignaciones de créditos por los países Partes afectados de la subregión o región en apoyo de la ejecución y volumen de la asistencia financiera y cooperación técnica recibida y necesaria, determinación de las necesidades y fijación de las prioridades;
 - vi) examen y evaluación de los puntos de referencia e indicadores utilizados para medir y evaluar los adelantos logrados.
- c) Informes de los países Partes desarrollados
- i) índice;
 - ii) resumen de no más de seis páginas;
 - iii) el proceso de consulta y los acuerdos de asociación en que participan;
 - iv) medidas adoptadas en apoyo de la preparación y ejecución de los programas de acción a todo nivel, en particular información sobre los recursos financieros que hayan proporcionado o estén proporcionando por vía bilateral y multilateral.

- d) Informes de los países Partes en desarrollo afectados que no hayan preparado programas de acción
- i) índice;
 - ii) resumen de no más de seis páginas;
 - iii) estrategias y prioridades, en el marco de los planes o políticas de desarrollo sostenible, para combatir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía y toda información pertinente sobre su aplicación.

11. La información facilitada por los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales deberá incluir resúmenes que en principio no tengan más de cuatro páginas.

Idioma de los informes

12. Los informes se presentarán a la Secretaría permanente en uno de los idiomas oficiales de la Conferencia de las Partes.

Plazo de presentación de los informes

13. En su tercer período de sesiones la Conferencia de las Partes comenzará a examinar los informes presentados por las Partes alternando entre los países Partes afectados de África y los de otras regiones. En su tercer período de sesiones la Conferencia de las Partes examinará los informes de los países Partes afectados de África. En su cuarto período de sesiones, examinará los informes de los países Partes afectados de otras regiones. Dicha alternancia se mantendrá en los períodos de sesiones siguientes.

14. Los países Partes desarrollados informarán en cada período de sesiones sobre las medidas adoptadas en apoyo de los programas de acción de los países Partes en desarrollo afectados que presenten sus informes en el período de sesiones. Se invita a los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a hacer lo mismo.

15. Los informes se presentarán a la Secretaría permanente por lo menos seis meses antes del período de sesiones en que hayan de examinarse.

Recopilación y síntesis preparadas por la Secretaría permanente

16. La Secretaría permanente recopilará los resúmenes de los informes presentados de conformidad con los párrafos 3 a 7 y de la información facilitada por los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sobre las medidas adoptadas o previstas en apoyo de la aplicación de la Convención.

17. La Secretaría permanente preparará además una síntesis de los informes en que describirá las tendencias que surjan en la aplicación de la Convención.

Proceso de examen

18. Los informes de las Partes, junto con las observaciones e información presentadas por el Comité de Ciencia y Tecnología y el Mecanismo Mundial de conformidad con sus respectivos mandatos, y cualesquiera otros informes que solicite la Conferencia de las Partes, constituirán la base para el examen de la aplicación de la Convención por la Conferencia de las Partes.

Informes periódicos

19. Después del tercer período ordinario de sesiones y de cada período ordinario de sesiones subsiguiente de la Conferencia de las Partes, la Secretaría permanente preparará un informe en que resumirá las principales conclusiones del proceso de examen.

Documentos oficiales

20. Los documentos preparados por la Secretaría permanente de conformidad con los párrafos 16, 17, y 19 constituirán documentos oficiales de la Conferencia de las Partes.

Disponibilidad de los informes

21. Todos los informes presentados a la Secretaría permanente de conformidad con los presentes procedimientos así como la información institucional prevista en el párrafo 22 serán públicos. La Secretaría permanente hará llegar ejemplares de los informes a todas las Partes y otras entidades o particulares interesados.

Comunicación de información institucional a la Secretaría permanente

22. Para facilitar el intercambio de información y los contactos oficiosos tanto dentro como fuera del proceso de examen, las Partes comunicarán a la Secretaría permanente, lo antes posible, la información relativa al nombre, dirección y número de teléfono de los funcionarios de enlace y los órganos de coordinación nacionales, subregionales y regionales.

23. La Secretaría permanente mantendrá la información recibida con arreglo a estos procedimientos en bases de datos o directorios y la actualizará periódicamente.

Asistencia a los países Partes en desarrollo para la preparación de los informes

24. A petición de los interesados y dentro del límite de sus recursos, la Secretaría permanente prestará asistencia a los países Partes en desarrollo afectados, en particular los de África y los menos adelantados, para recopilar y comunicar información de conformidad con estos procedimientos o procurará obtener asistencia para tales efectos de donantes bilaterales u organizaciones intergubernamentales competentes.

B. Decisión 5/COP.2 ⁴

Procedimientos para la comunicación de información y examen de la aplicación

La Conferencia de las Partes,

Recordando los apartados a) y b) del párrafo 2 del artículo 22, el apartado c) del párrafo 2 del artículo 23 y el artículo 26 de la Convención,

Reafirmando su decisión 11/COP.1, relativa a los procedimientos para la comunicación de información y el examen de la aplicación,

Habiendo considerado el examen de la aplicación de la Convención y de los acuerdos institucionales, incluido el apoyo a los programas regionales ⁵,

1. Recuerda que en su tercer período de sesiones, en 1999, examinará los informes de los países Partes afectados de África y en su cuarto período de sesiones, en el año 2000, los informes de los países Partes afectados de otras regiones;

2. Recuerda asimismo que los países Partes desarrollados deberán informar en cada período de sesiones sobre las medidas adoptadas en apoyo de los programas de acción de los países Partes en desarrollo afectados que presenten sus informes en el período de sesiones y que se invita a los órganos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a hacer lo mismo;

3. Recordando además que los informes deben presentarse de conformidad con los procedimientos para la comunicación de información y examen de la aplicación que figuran en la decisión 11/COP.1;

4. Exhorta a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a las demás organizaciones interesadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que presten apoyo técnico y financiero con miras a ayudar a los países Partes afectados de África en la recopilación y comunicación de la información que se ha de presentar a la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones, en 1999, para su examen, así como a determinar las necesidades técnicas y financieras que implican los programas de acción;

5. Pide a la secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones acerca de sus actividades relacionadas con el párrafo 24 de los procedimientos que figuran en la decisión 11/COP.1 y el apartado c) del párrafo 2 del artículo 23 de la Convención.

12ª sesión plenaria,
11 de diciembre de 1998.

Anexo II

PLAN DE TRABAJO Y CALENDARIO PARA LA PREPARACIÓN DE LOS INFORMES
NACIONALES Y SU RECOPIACIÓN Y SÍNTESIS ANTES DEL TERCER PERÍODO
DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

- Enero: Primera reunión técnica con los asociados internacionales y subregionales de África para determinar un posible método para la elaboración de los informes nacionales (25 y 26 de enero en Ginebra).
- Febrero: Segunda reunión técnica (22 y 23 de febrero, en la sede del PNUMA en Nairobi).
- Comunicación con otros asociados internacionales y regionales.
- Preparación de directrices a cargo de la secretaría de la CLD y UNITAR/OSS.
- Contratación de consultores locales: coordinada entre países, organizaciones subregionales y la secretaría de la CLD.
- Marzo: Sesiones de información en la SADC (15 y 16, Johannesburgo), UMA (18 y 19, Rabat) IGAD (18 y 19, Nairobi) y CILSS/CEDEAO (22 y 23, Uagadugú).
- Abril: Preparación de informes: dos talleres nacionales, con una reunión de trabajo intermedia y trabajo en grupos sobre cada capítulo conforme a lo propuesto.
- Las visitas que sean necesarias a los países para prestar asistencia adicional.
- Mayo: Transmisión de los informes nacionales a la secretaría de la CLD.
- Finalización de los informes subregionales y transmisión a la secretaría de la CLD.
- Junio: Recopilación y síntesis a cargo de la secretaría de la CLD.
- Julio: Finalización y presentación para su traducción.
- Agosto: Distribución de los documentos para la CP 3.
- Septiembre: Conferencia Regional Africana sobre la CLD (de preparación para la CP 3), Nairobi, organizada conjuntamente por el PNUMA y la secretaría de la CLD.
- Noviembre: CP 3, Recife, Brasil, 15 a 26 de noviembre de 1999.

Anexo III

SISTEMA DE PERFILES DE LA CLD PARA LOS INFORMES NACIONALES

La secretaría de la CLD, con el apoyo del UNITAR ⁶ integrará la siguiente información en una base de datos de perfiles para los informes nacionales sobre la Convención. La base de datos será mantenida en estrecha colaboración con los funcionarios de enlace nacionales y las organizaciones subregionales y regionales con el objeto de crear un instrumento de información a nivel nacional, subregional y regional que ayude a la formulación de políticas y la gestión, facilite la preparación de los futuros informes y atienda otras necesidades de trabajo en redes en los planos nacional e internacional.

Aunque la base de datos podría ampliarse en el futuro con otros datos técnicos o institucionales, por ahora es preciso concentrarse en datos que puedan transmitirse e integrarse fácilmente, dada la escasez de los recursos y del tiempo de que dispone la secretaría.

Los datos básicos de cada perfil nacional incluirán:

- a) Ratificación y entrada en vigor de la CLD (ratif/EV): fechas y declaraciones.
- b) Órgano de coordinación nacional para la CLD (OCN): nombre de la organización, marco institucional, dirección y sitio en la Web.
- c) Funcionario de enlace nacional para la CLD (FEN): nombre de la persona encargada, cargo, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
- d) Actividades nacionales en relación con la CLD (seminarios de sensibilización y otros foros pertinentes para la formulación y adopción del PAN): fechas, lugares de celebración e informes y documentos disponibles (título, fecha, idioma y lugar en que pueden solicitarse ejemplares).
- e) Programa de acción nacional para la CLD (PAN): objetivos, títulos de las políticas y medidas, lista de proyectos y actividades propuestos, lista de los organismos donantes multilaterales y bilaterales participantes.
- f) Informe nacional sobre la CLD: número del informe (CP. 3, etc) fecha de presentación, disponibilidad en forma impresa y electrónica (CD-ROM, sitio en la Web, disquete o correo electrónico) (futuros informes, y estado de preparación de los informes nacionales).
- g) Otras organizaciones competentes, clasificadas como organismos estatales o públicos, instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, sector privado, autoridades regionales y locales y medios de información:

se comenzará con una lista básica en la que gradualmente se incluirán otros datos: funcionarios de enlace, direcciones, teléfonos, fax, correos electrónicos, sitios en la Web, composición, etc. Se indicará si participan en el comité o consejo nacional para la CLD.

- h) Otras estrategias, planes o programas pertinentes en esferas tales como desarrollo nacional, agricultura, energía, medio ambiente, educación, salud, comercio, reducción de la pobreza, migraciones, diversidad biológica, cambio climático, gestión de recursos marinos y zonas costeras, silvicultura, abastecimiento de agua, etc. Se indicará si en cualquiera de estas esferas existen procesos análogos de preparación de informes nacionales y, en caso afirmativo, se señalará el funcionario de enlace.
- i) Los sistemas de información pertinentes disponibles en el país: descripción básica del sistema más idóneo para la Convención (tanto para fines administrativos e institucionales como técnicos); lista de otros sistemas nacionales de información con datos institucionales/administrativos y científicos/técnicos/geográficos y sus sitios en la Web, y la participación en sistemas de información internacionales.
- j) Las instituciones nacionales y las actividades de formación pertinentes que existan en el país.

El sistema de perfiles nacionales de la CLD se conectará con la base de datos de la CLD sobre los participantes en la CP y progresivamente con otras bases de datos de organizaciones internacionales que contengan los datos nacionales pertinentes.

1/ El órgano de coordinación nacional (OCN) es el ministerio u organismo de gobierno designado para coordinar la labor relacionada con la Convención a nivel nacional y el funcionario de enlace nacional (FEN) es la persona de contacto para los asuntos de la Convención dentro del OCN.

2/ El informe presentado por OSS/CILSS/CEDEAO a la CP 2 "CCD's Implementation Indicators Grid - A NAP Consolidation Tool", París, Uagadugú, noviembre de 1998, contiene información adicional.

3/ ICCD/COP(1)/11/Add.1, págs. 43 a 48.

4/ ICCD/COP(2)/14/Add.1, pág. 10.

5/ ICCD/COP(2)/5.

6/ La secretaría de la CLD está elaborando un sistema de información avanzado que se ocupará de la información en diversas formas pertinente a las necesidades concretas de la formulación de políticas, la elaboración de programas y aplicación de la Convención. En apoyo del sistema de información de la CLD, el UNITAR aprovechará la labor realizada en colaboración con el OSS y la Base de Datos sobre Recursos Mundiales del PNUMA en relación con los sistemas de información sobre la desertificación en varios países africanos.
